MUNICIPALIDAD DE YHÚ
Mcal. Estigarribia e/Teniente Irala Fernández - Caaguazú - Paraguay
RUC: **80025022-2** Email: muniyhu@hotmail.com

INFORME DE EVALUACION Nº 15/2019

CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2019

ADQUISICION DE DISCOS, EJES Y MANCALES PARA RATRON DE USO INSTITUCIONAL"CON ID N° 367.321

En la ciudad de Yhú, departamento de Caaguazú de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de julio de 2.019, siendo las 08:15 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrado por la el Lic. Celso Robertti y la Sra. María Angélica Moringo a los efectos de iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia. -

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas y su Decreto N° 21909/03.

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluida en el PAC bajo el N° 367.321 además de mencionar que la Carta de invitación fue publicada en el portal de Contrataciones Públicas y fueron realizadas las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto N° 21909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACION: POR EL TOTAL

CONTRATO ABIERTO: SI

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 15/2019 de fecha 09 de julio del corriente, se informa que se ha presentado en tiempo y forma, al llamado la firma **MUNDO INGENIERIA DE LUIS MIGUEL AGUILAR**

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas por los citados oferentes que posibilite la elaboración del informe y, la recomendación de adjudicación correspondiente en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03, como así también a los Articulo 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

María Angélica Moringo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Robertti D
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHÚ
Mcal. Estigarribia e/Teniente Irala Fernández - Caaguazú - Paraguay
RUC: **80025022-2** Email: muniyhu@hotmail.com

Al respecto en cumplimiento a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo dispuesto en el Articulo N° 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a la verificación de los documentos sustanciales presentado por el oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	MUNDO INGENIERIA DE LUIS MIGUEL AGUILAR
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente **(*)**	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(*)**	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física (*)**	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia simple del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública tanto para presentar la Oferta y representarlo en los actos de Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*) Persona Física.**	No Aplica
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos* **Persona Jurídica.**	No Aplica
g)) Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representantes/s legal/es * **Personas Jurídicas**	No Aplica
h) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: Un Poder Suficiente otorgado por escritura Pública (no es necesario que esté Inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación el firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de sociedades anónimas *** Personas Jurídicas**.	No Aplica

A los efectos de comprobar la veracidad de los documentos y, en cumplimiento a lo que establece la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)", se verifico la Constancia Activo de la Empresa **MUNDO INGENIERIA DE LUIS MIGUEL AGUILAR,** confirmándose que las mismas corresponden a lo indicado en el citado documento.

María Angélica Moringo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Roberti D
Secretario General

En consecuencia, la Empresa ***MUNDO INGENIERÍA de Luis Miguel Aguilar***, ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas es considerada EVALUABLE y, de conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma, resultando que no presenta errores aritméticos

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativo del "ANEXO I — PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS" considerando que se presentó al llamado un solo oferente, el cual forma parte integrante del presente informe
Se deja constancia, además, que no es aplicable el margen de preferencia, considerando que hay un solo oferente.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se elaboró el siguiente gráfico, a efectos de presentar en forma provisoria la oferta de la firma oferente

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
MUNDO INGENIERIA DE LUIS MIGUEL AGUILAR	**Gs. 17.500.000 (Guaraníes diez y siete millones quinientos mil)**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el análisis de la oferta a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación y que están relacionados a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Análisis de Precios, así como las Especificaciones Técnicas.

Al efecto, considerando que se precisa de la presentación de los demás documentos adicionales que debe formar parte de los documentos a analizar, se decide hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria y solicitar tales documentos al oferente para luego, una vez recepcionado proseguir con la evaluación, para el procedimiento mencionado se decide encomendar el pedido formal al oferente, a través de uno de los miembros.

María Angélica Moringo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Roberti D
Secretario General

En cumplimiento al Art. 61 inc. 3° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación según el siguiente detalle: -

N°	Descripción del Documento	MUNDO INGENIERIA DE LUIS MIGUEL AGUILAR
CAPACIDAD LEGAL		
1	Fotocopia simple de la Cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
3	Fotocopia Simple de la Patente Municipal	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Fotocopia autenticada de la última declaración del IVA y/o Imp. A la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior de la presentación de la oferta	Cumple
EXPERIENCIA		
6	Adicionalmente, deberá proporcionar evidencia documentada que acredite provisiones anteriores de repuestos para maquinarias pesadas y/o agrícolas . Para el efecto, se deberá presentar copia de contratos y/o facturas. Para la evaluación se tendrá en cuenta la sumatoria total de dichos documentos que como mínimo deberá ser el equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto ofertado en el presente llamado del sector público y/o privado durante el periodo comprendido entre los años (2016 / 2017 / 2018).	Cumple

Conforme al cuadro precedente se observa que el oferente dio cumplimiento a los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y, a otros requerimientos establecidos en las normativas legales.

María Angélica Moringo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Roberti D
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHÚ
Mcal. Estigarribia e/Teniente Irala Fernández - Caaguazú - Paraguay
RUC: **80025022-2** Email: muniyhu@hotmail.com

ANALISIS DE PRECIO OFERTADO

Con referencia al **Análisis de precio ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/2018:** "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES 956/2016, 1102/2016, 1173/2016 Y 2151/2016"; se observa que el precio ofertado por la empresa MUNDO INGENIERIA ***de Luis Miguel Aguilar Yberbuden*** , está dentro del precio referencial del llamado, conforme se verifica en el Anexo I , y que forma parte del presente informe, por tal motivo este Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precios unitarios.

VARIACION - MUNDO INGENIERIA

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida*	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Referencial	Variación Gs.	Porcentaje Variación
1	78180101-014	ADQUISICION DE DISCOS, EJES Y MANCALES PARA RATRON	Unidad	Unidad	17.500.000	17.500.000	0	1

Por tanto, la firma ***MUNDO INGENIERIA de Luis Miguel Aguilar Yberbuden***, cumple con lo indicado en la Resolución DNCP Nº 411/2018, referente al precio ofertado y el precio de referencia, por lo que es considerado "**OFERTA EVALUABLE"**, prosiguiendo con la Evaluación del presente llamado seguidamente se evalúa lo mencionado en el Art. 40 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas y de otras normativas.

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a" que dice:*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública del siguiente representante:*

María Angélica Moringo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Roberti D
Secretario General

MUNDO INGENIERIA

- ***LUIS MIGUEL AGUILAR YBERBUDEN,*** con CI Nº 4.391.917, según constancia Nº 1045195 *No Registra Datos ni Antecedentes*, según constancia de la Secretaria de la Función Pública; por tanto, ***CUMPLE*** con lo requerido para *la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (Se adjunta copia del documento)*

Teniendo en cuenta lo expuesto, la firma: ***MUNDO INGENIERIA de Luis Miguel Aguilar Yberbuden;*** cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.***

Así mismo a firma ***MUNDO INGENIERIA de Luis Miguel Aguilar Yberbuden;*** cumple con lo solicitado en el inc. k) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por consiguiente, es una ***"OFERTA EVALUABLE"*** y se prosigue con la evaluación del presente llamado.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta la urgente necesidad de contar con el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinarias viales y agrícolas considerando que en el depósito de la municipalidad existen vehículos, maquinarias viales y agrícolas que se encuentran parados por falta de mantenimiento y/o reparaciones y, mencionar además que a diario en la Secretaria Municipal entran pedidos de pobladores donde manifiestan la necesidad de contar con caminos que estén básicamente en condiciones transitables, a efectos de trasladar sus productos en los centros comerciales del país, para así dar cumplimiento a la demanda de sus productos y hacer las entregas en tiempo y forma.

Recordemos que el distrito es netamente agrícola, al efecto el Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34 inc. c) in fine de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "c) para Llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

María Angélica Moringo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Roberti D
Secretario General

Amparado igualmente en las disposiciones del Art. 20, primer párrafo in fine de la Resolución DNCP N° 522/15 que dice: "DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03'; y a su vez en el Art. 30 de la Resolución up supra mencionada donde se establece que: "...la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. 'k." de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada", por lo que es necesario recurrir al procedimiento establecido en las normativas mencionadas más arriba, por consiguiente se recomienda la ADJUDICACIÓN, conforme al "ANEXO II — PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a la firma ***MUNDO INGENIERIA de Luis Miguel Aguilar Yberbuden***, por un monto total de Gs. 17.500.000 (Guaraníes Diez y Siete Millones Quinientos Mil) IVA incluido .-

Cabe mencionar que dicha oferta es conveniente a los intereses de esta Institución, considerando que la misma cuenta con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables.

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, CDP, y Constancia de no ser Funcionario Público, los cuales forman parte de la Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, en el día y hora supra mencionado en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en un mismo tenor y a un solo efecto.

María Angélica Moringo González
Encargada de U.O.C.

Lic. Celso A. Roberti D
Secretario General